



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

|   |   |   |
|---|---|---|
| <p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.</b></p> <p>Año . . . . . 700 pesetas<br/>                 Semestre . . . . . 400 —<br/>                 Trimestre . . . . . 225 —<br/>                 Número corriente . . . . . 7 —<br/>                 Número atrasado . . . . . 10 —<br/>                 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.</p> | <p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)<br/>                 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p> | <p><b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b><br/>                 En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)<br/>                 Administrador del BOLETIN OFICIAL<br/>                 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p> |
|---|---|---|

Número 117

Sábado 24 de mayo de 1975

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION PROVINCIAL

#### Servicio de Cooperación

#### ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial en sesión plenaria del día 12 de mayo de 1975, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas para contratar mediante concurso-subasta las obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento, 1.ª fase, en Velilla, y abastecimiento de agua y saneamiento, 1.ª fase, en Villacid de Campos, las que se realizarán con cargo al Plan Bienal de Cooperación 1974-75, quedando expuestos dichos pliegos para su examen y reclamaciones, en el Negociado 6.º de la Secretaría General de esta Corporación, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Valladolid, 17 de mayo de 1975.—  
 El presidente accidental, Gerardo Ureta Corcuera. 2.049

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporacio-

nes Locales, mediante el presente anuncio se hace público que va a procederse a la devolución de la fianza definitiva impuesta por Huarte Cía., S. A., para responder de las obras de «Hostería en el Castillo de Fuensaldaña».

Durante el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 17 de mayo de 1975.  
 El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

2.048—1.767

### Instituto Nacional de Previsión

#### Delegación Provincial de Valladolid

Se hace saber a los responsables de la empresa «Explotación de Discotecas, S. A.», cuyo domicilio actual nos es desconocido, que adeuda a la Seguridad Social la cantidad de doscientas cincuenta y tres mil trescientas noventa y ocho pesetas (253.398 pesetas), por falta de cotización en el período marzo, junio, julio, agosto y octubre de 1973, y prestaciones de desempleo del trabajador Diego Motos Jiménez, en el período 1 de febrero a 28 de mayo de 1974, en su patronal 47/43.434, y que,

además, se halla también en descubierto en los meses abril, mayo, junio, agosto de 1974 y desde octubre de este año a 18 de enero del actual.

Lo que, a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, y según lo previsto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hago constar, en Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El director provincial (ilegible).

1.700—1.768

Se hace saber a don Florentino Alonso Aguado, cuyo domicilio actual nos es desconocido, que adeuda a la Seguridad Social la cantidad de veinte mil dieciséis (20.016) pesetas, correspondientes a error en días de permanencia, prestaciones del Seguro de Desempleo y retraso en la presentación del parte de baja del asegurado don Mariano Medina Gijón, y que, además, se halla también en descubierto en la cotización a partir del mes de enero de 1974, todo ello, en su patronal 47/44.415, que tiene asignada en su actividad de «comercio», advirtiéndole que si no efectúa su presentación dentro del plazo de quince días, procederemos a dar de baja en el Régimen General al trabajador a su servicio don Mariano Recio Gañán, con la consiguiente imputación de

responsabilidad al deudor por los perjuicios que pudieran derivarse para el mismo.

Lo que, a efectos de notificación, de acuerdo con lo establecido en la Orden ministerial de 28 de diciembre de 1966, y según lo previsto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, hago constar, en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El director provincial (ilegible).

I.767—1.769

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### ANUNCIO

Don Valentín Iglesias Lucas, con domicilio en Madrid, calle Almagro, 28, en representación de «Industrias del Cuarzo, S. A.», solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 110 litros por segundo de aguas, derivadas del río Duratón, en término municipal de Carrascal del Río (Segovia), con destino a usos industriales y posterior vertido de 105,45 litros por segundo previa depuración, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

Captación de las aguas mediante una galería que comunica con un pozo de diámetro 1,80 metros y 4 metros de profundidad, junto al que se sitúa una caseta de 4,00 x 3,10 metros, para alojamiento de 3 grupos electrobombas para elevación hasta la planta de lavado.

Las aguas procedentes de la planta, una vez efectuado el lavado, se recogen en un canal, en cuyo comienzo se efectúa la dosificación de un floculante coagulante, pasando después a un decantador de rasquetas de diámetro 18 metros, en donde se efectúa la sedimentación, con profundidad mínima de 2,50 metros, y fondo

cónico con boca de salida en el vértice. Las aguas limpias se recogen periféricamente, con salida por vertedero, y los fangos sedimentados, con una proporción de agua del 50 por 100, se bombean hasta un silo de almacenamiento de donde se retiran con camiones cisterna.

Las aguas limpias pasan por unos filtros de arena y después se envían al río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 5 de mayo de 1975.  
El comisario jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

I.901—1.770

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Eusebio Gregorio Cuadrado Ruiz, calle Casado del Alisal, 53, Palencia.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 16 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Término municipal en que radiarán las obras: Reinoso de Cerrato (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y

disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *B. O. del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 29 de abril de 1975.  
El ingeniero comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

I.815—1.771

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### Nuevas actividades

Habiendo presentado don Benito Callejo López, solicitud de licencia para apertura Agencia de Transportes, oficina y depósito, en Paseo de San Isidro número 28; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

provinciales que integran los dos grupos del Plan de Tierra de Campos, admitiendo a la segunda fase del mismo a todos los licitadores presentados, y fijar la fecha del próximo día cinco de abril, a partir de las doce horas, para apertura de las plicas de ofertas económicas.

Aprobar el proyecto adicional de obras al de edificio para vestuarios y servicios higiénicos en el complejo turístico de Castronuño, adjudicando su realización a Construcciones Gregorio Paredes, por el presupuesto de contrata de 178.407,68 pesetas.

Interesar del señor arquitecto provincial que lleve a cabo la adaptación del proyecto de Centro de Educación General Básica, de 22 unidades, redactado en su día, a las nuevas normas que comunica el Ministerio de Educación y Ciencia, actualizando al mismo tiempo sus precios.

Tomar en consideración y aprobar condicionalmente, a reserva de que se cumpla sin reclamaciones el trámite de su exposición al público, el proyecto de obras de abastecimiento de agua, distribución y saneamiento en Velilla, con presupuesto de contrata de 3.016.000 pesetas, distribuido en dos fases, debiendo contratarse la primera de ellas, por 1.500.000 pesetas, y estudiarse la inclusión de la segunda en el próximo Plan de Cooperación, y aprobar el pago de la correspondiente minuta de honorarios por redacción del proyecto, que asciende a 62.400 pesetas.

Aprobar el proyecto de obras de saneamiento de Bocigas, con presupuesto de contrata de 775.969 pesetas, distribuido en dos fases, debiendo contratarse la primera de ellas, por 600.000 pesetas, y estudiarse la inclusión de la segunda en el próximo Plan de Cooperación, y aprobar el pago de la correspondiente minuta de honorarios por redacción del proyecto, que asciende a 15.729 pesetas.

Ratificar el acuerdo adoptado en 16 de diciembre de 1974 sobre Cooperación Técnica, y que se conceda a los Ayuntamientos solicitantes de la misma, que presenten las correspondientes minutas de honorarios, hasta un máximo del 75 por 100 de su importe, dentro de la consignación disponible en cada momento.

mana se celebren con las distintas autoridades pueda llegarse a una solución favorable.

El señor Calvo Casasola, se refirió al inminente cierre del antiquísimo Asilo de Ancianos de Tordesillas, debido, principalmente, a la falta de medios económicos, lo que supone la necesidad de trasladar a otros Centros a los acogidos en aquél; el señor Uréta, como presidente de la Comisión de Asistencia y Obras Sociales, resalta la preocupación de la Diputación de que todos éstos Establecimientos, tan antiguos y mal dotados económicamente, se encuadren en una moderna y completa planificación que se está estudiando, para que en las cabeceras de Comarca se disponga de un Centro dignamente acondicionado, pero no pocas veces se tropieza con dificultades por parte de los patronos de las respectivas Fundaciones. El señor presidente reitera este propósito Corporativo de elaborar un plan para remediar este problema generalizado en la provincia —observando el importante precedente que dentro de tal idea de absorción de fundaciones significa el caso del Hospital de Santa María de Esgueva— e informa que se está llevando a cabo un inventario completo de los Centros existentes en la provincia y de las necesidades en cuanto a asistencia de ancianos; finalmente, y respondiendo a pregunta del señor Gómez Navas, manifiesta que se procurará aunar y coordinar la labor de la Diputación con lo que, en esta misma materia, compete al Ministerio de Trabajo.

Valladolid, 11 de marzo de 1975.—El secretario general, Juan Francisco Gil Sastre.—V.º B.º: El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

1.409

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 31 de marzo de 1975

#### EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor don José Luis Mosquera Pérez, asistiendo el vicepresidente don Gerardo Ureta Corcuera, y los siguientes señores diputados: Don Félix Calvo Casasola, don Jesús Herrero García, don Manuel Fuentes González, don Félix

Alonso Zancada, don Antonio Morán García, don Basilio Sáez Hernández, don Félix Gómez Navas, don Juan Antonio Cendón Tadeo, don Manuel Martín Díez, don Nicolás Montero Quiroga, don Justo Aguado López, don Melchor Luis San José Calvo, don Miguel Molero San Pedro y don Isidoro González Gallego; interventor de Fondos provinciales, don Arturo Montilla Bono, y el secretario general, don Juan Francisco Gil Sastre.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día diez de los corrientes.

Hacer constar en Acta su gran satisfacción y felicitar al funcionario provincial don José Manuel Parrilla Gómez, con motivo de haberle sido concedido, recientemente, el primer premio de novela «José María Pemán», de Cádiz.

Felicitar a don Juan José Martín González por haberle sido concedida la Medalla de Plata al Mérito en las Bellas Artes.

Expresar la más cordial bienvenida al nuevo gobernador militar de la Plaza, Excmo. Sr. don Antonio Robles Nuñez Arenas.

Quedar enterada y conforme con los Decretos dictados por la Presidencia desde el día 10 al 27 del actual.

Conceder ayudas económicas de 150.000 pesetas a la Semana Internacional del Cine de Valladolid del presente año, y de 15.000 pesetas a la Junta de Gremios de la Semana Santa de Medina de Rioseco.

Aceptar, en principio, la colaboración en la «Bienal de Castilla del Norte», promovida por la Institución Cultural de Cantabria de la Diputación Provincial de Santander, debiendo estudiarse detalladamente su realización y las cantidades a aportar por las diversas Corporaciones participantes, en futura reunión de representantes de las mismas.

Tener por constituido, con las representaciones que propone la Comisión de Cultura, el Consejo de Administración de la Institución Cultural Provincial «Simancas», y considerar como posibles integrantes de su Junta Colaboradora las que la propia Comisión señala, sin perjuicio de dar entrada en aquella a las personas,

Organismos y Entidades que los señores diputados sugieran y la Corporación estime pertinentes.

Adjudicar a don Juan José Martín González la elaboración del tomo «Monumentos Civiles de la Ciudad de Valladolid», del Catálogo Monumental de la Provincia, aprobando el presupuesto presentado, que asciende a un total de 84.000 pesetas, con exclusión de los gastos de locomoción y dietas de desplazamiento del autor.

Recibir de conformidad la edición del libro «Arquitectura Religiosa en Valladolid», del que es autor don Felipe Herras García; abonar a la imprenta adjudicataria de la edición un incremento de 52.876 pesetas, debiendo determinarse por la Comisión de Hacienda e Intervención de Fondos lo financiación de este mayor gasto, y fijar en 500 pesetas el precio de venta de cada ejemplar de dicha obra.

Ratificar Decreto de la Presidencia por el que se declaró jubilado de oficio, por cumplimiento de la edad reglamentaria, a don Hilario Martín Capellán, capataz de 2.ª de Vías y Obras Provinciales.

Aceptando la propuesta de la Comisión de Régimen Interior y Personal, tramitar la provisión de las plazas vacantes en la Planilla actualmente en vigor, previo ofrecimiento a la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles de las plazas que correspondan reservar a la misma.

Aceptar el dictamen del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, que declara insuficiente el título aportado por don Pedro Arias Fernández, aspirante propuesto, en principio, para la plaza de director del Colegio Residencia «Don Juan de Austria», y, en consecuencia, declararle decaído en su derecho, quedando anuladas todas sus actuaciones, y que por la Presidencia se formule nueva propuesta de nombramiento a favor del aspirante que proceda, a la vista de las calificaciones del Tribunal del respectivo concurso-oposición, y se dé cumplimiento a los demás trámites de aplicación.

Resolver el primer período del concurso-subasta convocado para contratar las obras de nuevo firme asfáltico de las vías

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 9 de mayo de 1975.  
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.969—1.772

### MOTA DEL MARQUES

Formados los padrones de los arbitrios, derechos y tasas municipales del corriente ejercicio, por los conceptos que a continuación se expresan, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones.

Arbitrio sobre bicicletas.

Arbitrio sobre registro de perros.

Tasas de alcantarillado.

Derechos sobre rodaje.

Derechos tránsito de ganados.

Derechos balcones y rejas.

Derechos desagüe de canalones.

Mota del Marqués, 12 de mayo de 1975.—El alcalde (ilegible).

1.964—1.773

### SAN PABLO DE LA MORALEJA

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1974, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse las observaciones y reparos que estimen oportuno, conforme a lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local.

San Pablo de la Moraleja, 17 de Mayo de 1975.—El alcalde, Antonio Cendón.

2.041—1.774

### TIEDRA

Formulada la ordenanza fiscal sobre la tasa de alcantarillado, queda de manifiesto al público por espacio de quince días.

Tiedra, 12 de mayo de 1975.—El alcalde, Ildefonso Prieto.

1.963—1.775

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA TERRITORIAL

#### EDICTO

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 197 de 1975, por el procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de don Florentino Pagazaurtundua Larrea, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo de 22 de noviembre de 1974 que desestimó la reclamación de aquél de que se le pagaran 473.170,99 pesetas como consecuencia de contrato de resolución de obra, y contra el de 14 de marzo de 1975 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos setenta y cinco.—José García Aranda.

2.028

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

El magistrado, don Rubén de Marino, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 408 de 1974, se sigue juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña Anastasia García Alcalde, contra don Prudencio Conde Barbero y otros, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento aparece dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de abril de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el magistrado don Rubén de Marino, en el Juzgado de primera instancia número dos de Valladolid, este proceso de menor cuantía número 408 de 1974, tramitado por demanda de doña Anastasia García Alcalde, mayor de edad, casada con don José Berrocoso, sin profesión especial y vecina de Rentería, representada por el procurador señor Muñoz Santos, bajo la dirección del abogado señor Muñoz Santos, contra la Compañía de Seguros Galicia, con domicilio en La Coruña, representada por el procurador señor Menéndez, bajo la dirección del letrado señor Cabello; contra la Compañía de Seguros Vizcaya, con domicilio social en Bilbao, representada por el procurador señor Alonso Delgado, bajo la dirección del letrado señor Gimeno; contra don Prudencio Conde Barbero, mayor de edad y vecino de Jerte, don Faustino González Illera, mayor de edad, con paradero desconocido y doña Saturia Illera Nieto, mayor de edad, vecina de Fuente el Sol, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la falta de legitimación pasiva de la Aseguradora Galicia en las cantidades correspondientes a daños no corporales, condeno a don Prudencio Conde Bar-

bero y a don Faustino González Illera, a que paguen a la actora doña Anastasia García Alcalde la cantidad de setenta y tres mil ochocientas cuarenta y seis pesetas, en partes iguales, respondiendo subsidiariamente de la correspondiente a don Faustino González Illera, la propietaria del camión doña Saturia Illera Nieto, y subrogadamente la Aseguradora Vizcaya por las mismas responsabilidades de su asegurada, respondiendo la Aseguradora Galicia de las catorce mil seiscientas pesetas correspondientes a daños corporales, asegurados obligatoriamente, conjuntamente con la Aseguradora Vizcaya en proporción a la cuantía de la prima anual del riesgo que corresponde a cada uno de ambos vehículos, sin condenar en costas a ninguna de las partes.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a los litigantes rebeldes, si en el plazo de tres días no se pide por la actora notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Prudencio Conde Barbero, don Faustino González Illera y doña Saturia Illera Nieto, en situación de rebeldía procesal, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Rubén de Marino.—El secretario, Angel Mingo.

1.775—1.776

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número dos, en funciones, de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 340-B de 1975, a instancia del procurador don Manuel Álvarez Martín, en nombre y representación de doña Catalina González Gómez, mayor de edad y vecina de Valladolid, en calle Humanes, número 37, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las fincas que después se dirán (cuantía 200.000 pesetas), y

en cuyo expediente por resolución de esta fecha ha sido acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio del presente, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

#### *Fincas de que se trata*

1. Casa, hoy en estado de ruina, en la calle Nueva del Carmen, n.º 48, de esta ciudad, consta de planta baja y patio. Mide la primera noventa metros cuadrados y el segundo veinte metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con herederos de don Blas Matías García Álvarez; izquierda, doña Abundia Laguna; fondo, terrenos de la Renfe, y frente, dicha calle.

2. Casa, hoy en estado de ruina, en esta ciudad, calle Nueva del Carmen, número 39, antes 31, consta de planta baja y patio o corral, midiendo todo ello doscientos setenta y cuatro metros cuadrados, de los que corresponden cien a la vivienda y ciento setenta y cuatro al patio. Linda: por la derecha, entrando, con don Salustiano Alonso; por la izquierda, don Silvino Carracedo; fondo, grupo de viviendas actualmente en construcción de Construcciones Capellán, y frente, la calle dicha.

Dado en Valladolid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco.—José María Álvarez Terrón. El secretario, Angel Mingo.

1.810—1.777

## ANUNCIOS OFICIALES

### Recaudación de Tributos del Estado

#### Zona tercera Valladolid

#### EDICTO

Don Julio Sordo Pastor, recaudador de Tributos del Estado de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramita esta Recaudación contra la deudora a la Ha-

cienda Pública doña Micaela Aguado Aguado, del municipio de San Llorente por su débito de 570 pesetas de principal que debió satisfacer por el concepto de intereses de préstamos, correspondiente a los años 1973-74, en el que ha sido declarado el apremio de único grado por el señor tesorero de Hacienda, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo podido notificar al deudor conforme dispone el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria y desconocerse su actual paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirle por medio de edictos que se publicará uno en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de San Llorente y Peñafiel, capitalidad de la zona donde se tramita el expediente y otro en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se le sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial», sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el recaudador.

A partir de este momento, todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor, se practicarán en la propia oficina recaudatoria, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente».

Por el presente se notifica al deudor el requerimiento de pago en forma, así como a los presuntos herederos o personas interesadas.

San Llorente, 10 de marzo de 1975.—Julio Sordo Pastor.

1.179

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL